



FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 216 /

MAT.: Declara termino de proyecto.

CODIGO: 09-730101.00103-21

TEMUCO, 11 de julio de 2022

VISTOS:

La Ley N°18.989 de 1990, Orgánica del FOSIS; Ley N° 18.575, de Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Ley N° 21.289 de presupuestos del sector público para el año 2021; La Resolución exenta N° 01440 del 22 de diciembre de 2020, del FOSIS que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y FOSIS; La Resolución Exenta N° FC-F -00233 del 15 de junio de 2021, del FOSIS que aprueba las modificaciones al Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y FOSIS; La Resolución Exenta N° 0220 de fecha 09 de abril de 2021, del FOSIS que aprueba formato tipo de Bases de Licitación del Programa "Barrios en Acción," La resolución Exenta N° 341 del 08/07/2021 que aprueba las Bases Regionales del Programa Barrios en Acción, Estrategia de Activación Barrial; La Resolución Exenta N° 374 del 06/08/2021 que adjudica propuestas presentadas a la licitación; La Resolución Exenta N° 388 del 27/08/2021 que aprueba contrato y autoriza desembolso; La Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; La Resolución Exenta RA N° 422/353/2022 del 02/07/2022, del FOSIS que asigna calidad Director/a Regional del FOSIS en la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 341 del 08/07/2021 que aprueba las Bases Regionales del Programa Barrios en Acción, Estrategia de Activación Barrial;
2. Que por Resolución Exenta N° 374 del 06/08/2021 se adjudican los proyectos que se presentaron a la licitación 2021, entre otras **EMPRESA DE INNOVACIÓN Y GESTION PARA EL DESARROLLO SpA "I-NOVARTE"**, persona jurídica, Rut N° 77.128.426-4;
3. Que por Resolución Exenta N° 388 del 27 de agosto de 2021 se aprueba contrato y autoriza desembolso, para el proyecto código N° **09-730101.00103-21**, denominado **de Temuco**"; ejecutado por **EMPRESA DE INNOVACIÓN Y GESTION PARA EL DESARROLLO SpA "I-NOVARTE"**, persona jurídica, Rut N° 77.128.426-4, representado por don **FERNANDO ARTURO LUNA VALENCIA**, programa "Barrios en Acción, Estrategia de Activación Barrial" del FOSIS Región de La Araucanía, por un monto de **\$ 25.000.000.-** con un plazo de ejecución de 9 meses, hasta el 01 de junio de 2022,
4. La declaración de cierre del proyecto de fecha 01 de junio de 2022, emitida por el ejecutor;

5. El formulario de rendición de cuentas revisado por el Departamento de Administración y Finanzas, consta que existe **un** saldo pendiente por rendir de \$ **65.926.-** monto que fue reintegrado a la cuenta del Servicio, mediante transferencia electrónica de fecha 03/06/2022, cuya copia se encuentra anexada a la carpeta del proyecto;
6. El informe de Supervisión Final, emitido y firmado por el ADL/Supervisor, que da cuenta que el proyecto se encuentra en condiciones de ser cerrado.
7. La ficha de cierre de proyectos, conforme lo establece el procedimiento para cierre administrativo de proyecto PR-EJE-7.5.1-05, debidamente autorizada y validada por quien se indica, la que señala que el proyecto cumple con la totalidad de los requisitos formales para proceder a su cierre;
8. La necesidad de dar por termino el proyecto referido y de establecer el destino de los bienes del mismo;

RESUELVO:

1. **DECLARESE** terminado el proyecto código N° **09-730101.00103-21** del contrato singularizado en el Considerando N° 3 anterior, de acuerdo con la declaración del Ejecutor, cuyo tenor se inserta;

En Temuco, 01 de junio de 2022, Don Fernando Arturo Luna Valencia, RUT 15.549.880-3, en representación según se acredita de Empresa I-Novarte Consultores SpA, persona jurídica, RUT 77.128.426-4, ambos con domicilio en la ciudad de Lautaro, calle Lote 2-2 km 18,9 camino Lautaro-Pumalal, Lautaro, en adelante "El Ejecutor", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores de FOSIS, Dirección regional de La Araucanía, bajo el código RE-184.1-2931, categoría de Ejecutores, declara y solicita lo siguiente:

PRIMERO: El compareciente, en el marco del "Programa Acción en Acción Estrategia de Activación Barrial" ha celebrado un contrato para la ejecución del proyecto Código N° 09-730101.00103-21, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 388, con fecha 27 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Atendido que el proyecto señalado se llevó a cabo satisfactoriamente y sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la Contraloría General de la República y de la obligación de proveer al FOSIS toda información que éste le solicite, a efectos de efectuar una evaluación "ex post" del proyecto, el compareciente viene en solicitar se declare formalmente terminado el proyecto y se le restituyan y cancelen las garantías que ha constituido.

TERCERO: El compareciente declara, a su vez, que el FOSIS no tiene pendiente a su favor obligación alguna y, que renuncia a toda acción, derecho o reclamo en contra del FOSIS que pudiera derivarse del contrato referido en la cláusula primera de este documento.

CUARTO: El compareciente declara en este acto que, con el aporte no reembolsable otorgado por el FOSIS, se adquirieron los bienes QUE CONSTAN EN LAS ACTAS DE ENTREGA DE BIENES.

QUINTO: La personería de don Fernando Arturo Luna Valencia para suscribir esta declaración en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en el Título Tercero – Artículo Séptimo – de la Escritura de Constitución de Sociedad de fecha 4 de diciembre de 2019 firmada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales – Repertorio N° 10.355/2019.

2. Cancélense y devuélvanse las garantías que fueron constituidas por el Ejecutor para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
3. Determinase que el destino de los bienes del proyecto, son para los beneficiarios de este, según consta en actas de entrega bienes, firmadas por éstos y que se encuentran anexadas a la carpeta.
4. Libérese del monto inicial indicado en el proyecto la suma de \$ 65.926.- lo que hace un total de \$ 24.934.074.- monto efectivamente entregado al ejecutor.

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



TTH/PSC/DOC/ccb

DISTRIBUCION:

- Departamento de Administración y procesos
- Departamento Jurídico
- Departamento Gestión de Programas

FICHA
PARA EL CIERRE DE PROYECTOS EN LINEA
DEBIDO A CONTINGENCIA PANDEMIA COVID 19

I. ANTECEDENTES

1.-ANTECEDENTES GENERALES:

CODIGO DE PROYECTO:
<u>09.730101.00103-21</u>

Programa:	<u>Barrios en Acción</u>
Ejecutor:	<u>I-Novarte Consultores SpA</u>
ADL/Supervisor/encargado de Programa	<u>Yohana Candia Candia San Martín</u>

2.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: (Escriba las fechas solicitadas)

Resolución que aprueba Contrato	<u>388</u>	Fecha de Inicio de la Ejecución del proyecto:	<u>01-09-2021</u>
Fecha de Término de Contrato	<u>31-07-2022</u>	Fecha de término de ejecución del proyecto (fecha de la última modificación)	<u>01-06-2022</u>

3.- GARANTÍAS DE PROYECTOS:

Vigencia de garantía de FIEL CUMPLIMIENTO:	DESDE: 23-08-2021	HASTA 20-09-2022
--	----------------------	---------------------

Vigencia de garantía de ANTICIPO:	DESDE: 23-08-2021	HASTA 20-09-2022
-----------------------------------	----------------------	---------------------

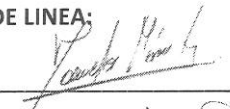
4.- REVISIONES QUE SE DEBEN EFECTUAR

4.1.- POR EL ADL O SUPERVISOR(A)/ENCARGADO DE PROGRAMA

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	OBSERVACIONES	Verificador
Informe Final del ejecutor, contiene los elementos que den cuenta de la implementación del proyecto.	x			Ingresado en carpeta digital CEDOC
El contrato tiene una vigencia igual o superior a 60 días corridos desde la fecha de entrega de verificadores finales.	x			Comprueba en SGI
La vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento es igual o mayor a 30 días corridos desde la fecha de vencimiento del contrato	x			Comprueba en SGI
Informes, listas, recibos, actas, planes y/o cualquier documento formalizado del proyecto que contenga las firmas de usuarios, del ejecutor, del FOSIS, disponibles a la fecha de cierre, en formato digital y /o escaneados	x			Según lo establecido en los instructivos del Servicio en marco contingencia Covid 19.
Se encuentran ingresados en SGI los informes por etapa incorporando la información sobre el cumplimiento de los verificadores de manera que dan cuenta del correcto cumplimiento del proyecto, en contexto contingencia	x			Ingresar en carpeta digital copia de los informes por etapa
Se encuentran ingresadas las variables al SNU (Línea Base – Línea Intermedia y Línea de salida) Se imprimen los certificados para ingresarlos a la carpeta digital del proyecto.	x			Según lo establecido en los instructivos del Servicio en marco contingencia Covid 19

Revisado por: Yohana Candia Firma:  Fecha revisión: 07-07-2021

4.2.- POR EL JEFE DGP/SGP O ENCARGADO DE LINEA:

Revisado por: Daniela Morán González Firma:  Fecha revisión: 11-07-2022

Validado por: Daniela Cid Cerda Firma:  Fecha revisión: 11-07-2022

4.3.- POR EL JEFE DAF/DAP:

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	OBSERVACIONES
DAP/PDAF/SAF revisa en sistema que se haya emitido el comprobante contable del pago de las cuotas del proyecto. 01).	☒	☐	
Se verifica en SIGFE la existencia de los asientos contables de las rendiciones de cuentas aprobadas del proyecto.	☒	☐	
Se verifica en SIGFE la existencia del asiento contables del reintegro de fondos si corresponde.	☒	☐	\$ 65.926. ABOGADO
Se verifica en el registro de garantías del SGI y/o en la copia digital disponible de la garantía que la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cumple con los plazos establecidos en las bases para el periodo de cierre.	☒	☐	

Revisado por: [Firma] Firma: [Firma] Fecha revisión: 11-07-2022
Validado por: [Firma] Firma: [Firma] Fecha revisión: 11-07-2022

4.4.- POR EL ASESOR JURIDICO:

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	N/C	OBSERVACIONES	Verificador
La Ficha de Cierre de Proyectos contiene las autorizaciones correspondientes.	☒	☐	☐		
La "Declaración de Término del Proyecto", elaborada por el ejecutor, contiene la información requerida en las bases de licitación.	☒	☐	☐		ABOGADO VERIFICA EN CARPETA DIGITAL
La vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cumple los plazos establecidos en las bases para el periodo de cierre.	☒	☐	☐		ABOGADO VERIFICA EN SISTEMA O EN CARPETA DIGITAL

Revisado por: Pamela Sáez Firma: [Firma] Fecha revisión: 11.07.2022

4.5.- POR EL DIRECTOR REGIONAL/EJECUTIVO /SUBDIRECTOR

LISTA DE CHEQUEO	SI	NO	N/C	OBSERVACIONES
Otorga su Vº Bº por lo cual autoriza el cierre del presente proyecto	☒	☐	☐	

Revisado por: Tamara Torgo Firma: [Firma] Fecha revisión: 11.07.2022



4.6.- POR EL ASESOR JURIDICO (Indicar):

Resolución de cierre de proyecto	Fecha: 11/07/2022	Número: 216
----------------------------------	----------------------	----------------